



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

17.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HDAD. DE VALME PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE VALME 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando Santa Ana (G41473091), solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2022 para atenuar los gastos que ocasiona la realización de la Romería en honor a Nuestra Señora de Valme.

Según lo establecido en el capítulo IV, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma de hacerlo.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones la normativa de carácter general constituida, debiendo justificarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad, por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).


La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien el importe acumulado de aquella y éstas no podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida 9240.48903 por importe de **8.500 euros** para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Romería efectuándose el abono de la misma de manera anticipada a la realización del gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	yF+hOhhKr70M/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	28/09/2022 12:46:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yF+hOhhKr70M/Uht8Zswbw==		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	yF+hOhhKr7OM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	28/09/2022 12:46:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yF+hOhhKr7OM/Uht8Zswbw==		

